



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 12 JUN 2022
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02340-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en expediente a folio 71, el Despacho DECRETA:

El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada VIRGINIA QUIJANO GALEANO dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Oralidad de Itagüi, con radicado No. 2017-0176. Se limita la medida en la suma de \$47.000.000oo. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 34 Hoy 12 JUN 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,